



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
30/07/2025



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2121568Y

SOC/pgc/003-2025

Asunto: Aprobación bases reguladoras Becas comedor escolar curso 2025-2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Providencia de alcaldía de fecha 21 de julio de 2025 de inicio de la tramitación del expediente relativo a la concesión de ayudas económicas para la convocatoria 2025-2026, destinadas a subvencionar parte de los gastos ocasionados por la asistencia al comedor escolar de aquellas familias solicitantes que queden fuera de la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para la misma finalidad.

Segundo: Consta en el expediente informes de la Dirección General de Administración Local sobre inexistencia de duplicidad y de sostenibilidad financiera prevista en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 17 de julio y 27 de junio de 2025, respectivamente.

Tercero: Informe técnico, de fecha 21 de julio de 2025, que motiva y fundamenta las ayudas, y se acompañan las bases de la convocatoria para el curso escolar 2025-2026.

Cuarto. Consta Informe jurídico de la Técnica de Administración General, de fecha 22 de julio de 2025, en el que se indica la normativa aplicable, el procedimiento a seguir y órgano competente para su aprobación.

Quinto. Propuesta de la Concejala del Departamento de Bienestar Social para la aprobación de las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones de las ayudas económicas para la convocatoria 2025-2026 por la asistencia al comedor escolar de aquellas familias solicitantes que queden fuera de la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para la misma finalidad.

Sexto. Informe de fiscalización previa de Requisitos básicos núm. 2025/0307 con resultado favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027) aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de marzo de 2024 (publicado en el BOP 60 de 26 de marzo de 2024).
6. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (publicada en el BOP 13 de 21 de enero de 2020).
8. Bases de la convocatoria.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones de las ayudas económicas para la convocatoria 2025-2026 dirigidas a subvencionar parte de los gastos ocasionados por la asistencia al comedor escolar de aquellas familias solicitantes que queden fuera de la convocatoria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para la misma finalidad.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2310.481.00 "Becas de comedor escolar" del presupuesto municipal.

TERCERO: Disponer la publicación de un extracto de las mismas en el B.O.P y en el Tablón de Anuncios, así como su publicación íntegra en el página Web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. alcalde, ante mí, en Almussafes al día de su firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/07/2025



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AKEL NMUD KLDH AXF7

Resolución Nº 2071 de 30/07/2025 "Aprobación Bases reguladoras Becas comedor escolar 2025-2026" - SEGRA 1031733

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1